



DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
AL USO DE FONDOS OTORGADOS DE
CONFORMIDAD A LOS DECRETOS LEGISLATIVOS
N°650 Y N°687, EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN
CARLOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN
AL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE MAYO DE 2020
AL 31 DE ENERO DE 2021**



SAN MIGUEL, 08 DE JUNIO DE 2021

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
I. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.....	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	1
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	2
V. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	
VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	
VII. RECOMENDACIONES.....	11
VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	11
IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR.....	11
X. PARRAFO ACLARATORIO.....	11



Señores
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos
Departamento de Morazán
Presente.

I. PARRAFO INTRODUCTORIO.

De conformidad a los Artículos 195 y 207 de la Constitución de la República, Artículos 5 y 31 de la Ley de esta Corte y según Orden de Trabajo No. 014/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, hemos efectuado Examen Especial al uso de Fondos otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos N°650 y N°687, en la Municipalidad de San Carlos, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo de 2020 al 31 de enero de 2021.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

Objetivo General:

Emitir conclusión relacionada a la legalidad, transparencia y beneficios obtenidos en el manejo de los fondos otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos N° 650 y N° 687 en la Municipalidad de San Carlos, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo de 2020 al 31 de enero de 2021.

Objetivos Específicos:

- ✓ Constatar que los fondos otorgados hayan sido registrados y depositados de forma oportuna e integra a las cuentas bancarias respectivas.
- ✓ Evaluar si los procesos de contratación de obras, bienes y servicios; se realizaron conforme a la normativa establecida para tal efecto.
- ✓ Comprobar la veracidad, legalidad, pertinencia y registro, en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, de los egresos e ingresos generados en la Municipalidad durante el período y fondo sujeto a examen.
- ✓ Comprobar el uso y destino de los fondos otorgados para atender la emergencia nacional decretada ante la pandemia del COVID-19 y la tormenta Amanda y reactivación económica.
- ✓ Evaluar técnicamente los proyectos que ameriten.

III. ALCANCE DEL EXAMEN.

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial al uso de Fondos otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos N° 650 y N° 687 en la Municipalidad de San Carlos, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo de 2020 al 31 de enero de 2021; de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Los principales procedimientos aplicados en el Examen Especial, fueron:

- ✓ Verificamos si los fondos fueron depositados en una cuenta específica.
- ✓ Comprobamos que los fondos percibidos se hayan registrado adecuadamente en el Sistema Contable.
- ✓ Verificamos si se elaboró un Plan de actividades a realizar en el marco de la emergencia por COVID-19, que contenga el Presupuesto y los bienes a adquirir.
- ✓ Verificamos que los fondos se hayan destinado para las actividades establecidas en la normativa para tal efecto.
- ✓ Verificamos la legalidad y pertinencia de los procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- ✓ Verificamos los controles implementados para la distribución de los insumos sanitarios y paquetes alimenticios en el Municipio.
- ✓ Comprobamos que los Proyectos ejecutados se hayan realizado acorde a las especificaciones establecidas en las Carpetas Técnicas y las Cláusulas Contractuales.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN.

Como producto del Examen Especial realizado a la Municipalidad de San Carlos, Departamento de Morazán; obtuvimos el siguiente resultado:



1. OBRA PAGADA Y NO EJECUTADA

Comprobamos mediante evaluación técnica que el Concejo Municipal aprobó la ejecución de proyectos por la Modalidad de contrato, durante el período comprendido del 01 de mayo de 2020 al 31 de enero de 2021 con los recursos otorgados mediante los Decretos Legislativos N° 650 y N° 687; en los cuales existen obras contratadas y no ejecutadas por un monto de \$5,302.99; según detalle:

1. Proyecto: "Construcción de tramo de empedrado fraguado con bordillo, badén, construcción de muros de mampostería de piedra en Caserío El Zúngano, Cantón Valle Nuevo, Municipio de San Carlos"

VOLUMENES DE OBRA VERIFICADOS EN CAMPO						
PARTIDAS EVALUADAS	UN	1	2	3	4 = (2-3)	5 = (1*4)
		PRECIO UNITARIO	OBRA CONTRATADA	OBRA REALIZADA	DIFERENCIA DE OBRA	MONTO POR DIFERENCIA DE OBRA
REPARACION Y AMPLIACION DE BADEN						
Baden de piedra de 17.5 cm c/superficie terminada de concreto e= 7.5 cm, 210 kg/cm2	M2	\$ 33.75	43.47	28.00	15.47	\$ 522.11
CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION						
Mampostería de piedra Inc. Barbacanas 2 pul. AC 0.60 m	M3	\$ 90.00	95.85	75.56	20.29	\$ 1,826.10

VOLUMENES DE OBRA VERIFICADOS EN CAMPO						
PARTIDAS EVALUADAS	UN	1	2	3	4 = (2-3)	5= (1*4)
		PRECIO UNITARIO	OBRA CONTRATADA	OBRA REALIZADA	DIFERENCIA DE OBRA	MONTO POR DIFERENCIA DE OBRA
CONSTRUCCION DE BADEN						
Grada disipadora de piedra	M3	\$ 55.00	0.42	0.00	0.42	\$ 23.10
CONSTRUCCION DE MURO MU-1 Y MU-2						
Cabezas de mampostería de piedra, proporción 1:3	M3	\$ 85.90	10.80	4.12	6.68	\$ 573.81
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON BORDILLO Y CONSTRUCCION DE BADEN						
Badén de piedra de 17. 5 cm c/superficie terminada de concreto e= 7.5 cm. 210 kg/cm2	M2	\$ 33.75	39.75	28.25	11.50	\$ 388.13
Monto de las obras realizadas en menor cantidad que las contratadas						\$ 3,333.25

2. Proyecto: "Rehabilitación y mejoramiento de tramo de calle con balasto, construcción de canaletas, muros y badenes en Caserío Los Chicas, Sector Valle Nuevo, Municipio de San Carlos, Departamento de Morazán."

VOLUMENES DE OBRA VERIFICADOS EN CAMPO							
ITEM	PARTIDAS EVALUADAS	UN	1	2	3	4 = (2-3)	5= (1*4)
			PRECIO UNITARIO	OBRA CONTRATADA	OBRA REALIZADA	DIFERENCIA DE OBRA	MONTO POR DIFERENCIA DE OBRA
6	Construcción de disipador de energía de mampostería de piedra	M3	\$ 122.07	7.01	3.00	4.01	\$ 489.50
7	Mampostería de piedra para muro	M3	\$ 115.16	16.78	8.28	8.50	\$ 978.86
8	Construcción de badén	M2	\$ 23.44	83.00	79.95	3.05	\$ 71.43
9	Canaleta de piedra tipo "U"	ML	\$ 38.17	26.00	25.00	1.00	\$ 38.17
10	Canaleta de piedra tipo "V"	ML	\$ 35.29	823.5	812.40	11.10	\$ 391.72
Monto de las obras realizadas en menor cantidad que las contratadas							\$ 1,969.74 *

* En este proyecto se verificó que las partidas contratadas inicialmente por la Municipalidad, fueron modificadas por el realizador y supervisor y no fueron legalizadas a través de orden de cambio respectiva.

Los Artículos 82 bis, 84 y 151 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establecen: Art.82 Bis "Administradores de Contratos. La Unidad Solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de las órdenes de compra o contratos;(..."Art.84 "El contratista responderá de acuerdo a los términos de contrato, especialmente por la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, de los bienes que suministre y de las prestaciones y servicios realizados; así como de las consecuencias por las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del contrato (...)" Art. 151 "Se prohíbe a los funcionarios, empleados públicos y municipales designados para ejercer funciones de supervisión, aceptar la obra, el bien o el servicio

contratado en condiciones diferentes a las establecidas en el contrato o documentos contractuales, so pena de responder por los daños o perjuicios.”

El Artículo 12, inciso cuarto del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece: “Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos.”

El Artículo 57, del Código Municipal establece: “Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma.”

Los Artículos 57 y 100 de La Ley de la Corte de Cuentas de la República, establecen: Art.57 “Responsabilidad Directa. Los Servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida o menoscabo” Art.100 “Responsabilidades en procesos contractuales. Los funcionarios y empleados que dirijan los procesos previos a la celebración de los contratos de construcción, suministro, asesoría o servicios al gobierno y demás entidades a que se refiere al Art. 3 de esta Ley, serán responsables por lo apropiado y aplicable de las especificaciones técnicas y por su legal celebración. Los encargados de supervisar, controlar, calificar o dirigir la ejecución de tales contratos, responderán por el estricto cumplimiento de los pliegos de especificaciones técnicas, de las estipulaciones contractuales, programa, presupuestos, costos y plazos previstos. Su responsabilidad será solidaria con los responsables directos. Para tales efectos, la Corte ejercerá jurisdicción sobre las personas mencionadas.”



La deficiencia se originó debido que Concejo Municipal realizó la contratación en concepto de obras y aprobó el pago de partidas en proyectos, a pesar de que estas no fueran ejecutadas íntegramente; asimismo el Administrador de Contrato por no haberse pronunciado al respecto.

Consecuentemente se genera una disminución en los recursos financieros, por la cantidad de \$5,302.99.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 11 de mayo de 2021, el Concejo Municipal y Administrador de Contrato, manifiestan: “En atención a las observaciones de carácter técnico efectuadas en el proyecto: “Construcción de tramo de empedrado fraguado con bordillo, construcción de muros de mampostería de piedra en caserío El Zúngano, Cantón Valle Nuevo, Municipio

de San Carlos. Por medio de la presente hacemos las siguientes aclaraciones a cada señalamiento observado. 1) En la partida "REPARACION Y AMPLIACION DE BADEN" en el rubro correspondiente 1.6 badenes de piedra de 17.5 cm², con superficie terminada de concreto de 7.5 cm. 210 Kg/ cm² se observa que hay una diferencia de 24.99 mt² que no se realizó y fueron pagados al realizador cuyo valor refleja un monto de \$843.41. Aclaración: en los informes que presentó la empresa supervisora del proyecto en la bitácora No. 34 de fecha 28 de octubre del 2020 se presenta un detalle desglosado de cómo fue intervenido el baden existente y donde se ha realizado un área total de 63.10 mt², volumen mayor al propuesto en el plan de oferta, por lo tanto, no estamos de acuerdo con la observación efectuada. 2) Grada disipadora piedra: en el sector sur del baden se conformó una grada disipadora de piedra que se puede verificar en campo para revisar el volumen: En la partida No. 2 CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCIÓN se hace la observación en el rubro mampostería de piedra incluye barbacanas 2 pulgadas a cada 0.60 mts se hace referencia a la falta de 49.83 mts³ de mampostería con un valor de \$4,484.70 PAGADOS AL REALIZADOR Y QUE NO FUERON EJECUTADOS. Aclaración: en los informes presentado por la empresa supervisora de este proyecto, en las hojas de bitácoras No. 40, 41, y 43 del informe #4 se detallan los volúmenes de mampostería de piedra que se realizaron para la construcción de esta estructura, el muro fue modificado de su diseño original para cubrir una mayor longitud sin cambiar los alcances establecidos en el plan de oferta. En el plan de oferta se presentó un volumen de mampostería de piedra de 95.85 mt³, el muro construido tiene un volumen de 107.18 mt³, de acuerdo a lo que se desarrolló en el campo en la bitácora No. 43 se presenta el detalle de la modificación técnica realizada por lo tanto se ha cumplido con lo establecido en el plan de oferta. En la partida CONSTRUCCION DE BADEN se hace la observación que no se realizó la construcción de la grada disipadora en este caso, podemos asumir que no se realizó por lo tanto se observación es correcta, sin embargo, al final de éste informe presentamos una petición de consideraciones a los casos de obra adicional realizada que compensa las obras faltantes. En la partida CONSTRUCCION DE MUROS MU1 Y MU2 se ha observado que hay un volumen de obra no construida en el rubro CABEZALES DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA PROPORCION 1:3 de 6.68 mt³ y un monto pagado al realizador por obra no ejecutada de \$573.81. ACLARACION: Con relación a esta observación se aclara que en el plan de oferta se consideró un volumen de 10.80 mt³ de mampostería de piedra, ambos cabezales se construyeron tomando en cuenta el espacio físico del lugar donde fueron cimentados y se detallan las medidas reales de cada uno de los cabezales: MURO MU -1 Longitud: 2.00 mts altura : 1.50 mts (desde la base) Base mayor: 1.50 + base menor 0.30 mts: 1.30 mts /2 = 0.65 mts Volumen: 2.00 mts x 0.65 mts = 1.95 mts³ MURO MU-2 Longitud: 3.50 mts altura: 1.20 mts Base mayor: 1.00 mts base menor 0.45 mts = 0.45 mts = 1.45 mts /2 = 0.725 mts Volumen: 3.045 mts³. Volumen de mampostería construida en ambos muros 4.995 mts³ faltaron 5.805 mts³ por realizar, se llegó a un acuerdo con el realizador de construir el volumen restante en el muro de retención y de hecho en este muro hay un volumen adicional de 9.795 mt³ de mampostería de piedra que se detalla en una hoja de bitácora #41 de fecha 09 de noviembre 2020. Consideramos que los volúmenes establecidos en el plan de oferta se cumplieron según lo pactado. En la partida "CONSTRUCCION DE



EMPEDRADO FRAGUADO CON BORDILLO Y CONSTRUCCION DE BADEN" En esta partida en el rubro Baden de piedra de 17.5 cms con superficie terminada de concreto esp 7.5 cms 210 Kg/cm² se hace la observación que hay un área faltante de 11.50 mt² que se pagaron y hay un monto cuestionado de \$388.13 pagados por obra no realizada. **ACLARACIÓN:** en el plan de oferta se consideran un área de 39.75 mt² de baden debido a que el espacio físico del terreno donde se construyó el referido baden no dio lugar para el área propuesta y al construirlo con el área propuesta generaba incremento en otras partidas. Sin embargo se trabajó el área natural del cauce de descarga de aguas lluvias, donde el área construida en baden es de 26.00 mt² faltando por construir 13.75 mt² de baden, se llegó a un acuerdo técnico en el campo con el supervisor y el contratista que dicha área se complementaría como empedrado fraguado con las mismas condiciones técnicas de baden, por lo tanto se construyeron 483.29 mt² de empedrado fraguado con superficie terminada y se ha totalizado los volúmenes de obra señalado en esta partida. Con relación a algunas cantidades de obra faltante como son gradas disipadoras de piedra pedimos a ustedes considerarlas ya que se realizó el relleno compactado en el muro de mampostería de piedra con un volumen de más o menos 80.00 mt³ que hacen un valor promedio de \$2,100.00, considerando precio unitario de \$25.00 mt³.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO NÚMERO 1, EN COLONIA SANTA BÁRBARA, CANTÓN SAN MARCOS, SAN CARLOS MORAZÁN." 7. Pared de bloque de 20x20x40 cm, refuerzo vertical #4, @ 20cm. Faltan 2.12 m² de pared, esto debido a 2 columnas de concreto de 0.30x0.30x2.65m 5 #4 + est. #2 @ 15 cm, concreto f'c=210 kg/cm², que se anexaron a la obra de paso, para mayor seguridad, ya que son uno de los elementos más importantes para el soporte de la estructura y este las necesitaba ya que en carpeta solo contempla la colocación de cuatro columnas esquinales; no trae centrales. Además, esta acción compensa la falta de 2.12 m² de pared ya que las columnas van en su lugar. Se anexan fotografías en las que se puede observar el avance de la pared terminada y las columnas colocadas. 12. RAMPA DE ACCESO E=0.10 m. Ref.No.3 @0.15m, Concreto f'c=210kg/cm². Se realizó la medición de dicha actividad y se comprobó la realización del 100%. Se anexan fotografías en las que se pueda observar el avance de la rampa de acceso E=0. 10m.Ref. No.3 @ 0.15m, CONCRETO f'c=210 kg/cm². 13. CONCRETO SOBRE EMPEDRADO FRAGUADO f'c=210 kg/cm E=5.00 cm. Se anexa fotografías en las que se puede observar el avance de la actividad de Concreto sobre Empedrado Fraguado f'c=210 kg/cm², e=5.00 cm. Y se comprobó la realización del 100% de dicha actividad. PROYECTO: Rehabilitación y mejoramiento de tramo de calle con balasto, construcción de canaletas, muros y badenes en Caserío Los Chicas, Sector Valle Nuevo, Municipio de San Carlos, Departamento de Morazán. Construcción de disipador de energía de mampostería de piedra: Esta obra se realizó en badén No.3 para protección de las aguas arriba y abajo del badén, donde se obtuvo un total de 7.24 m³. Mampostería de piedra para muro: esta actividad se realizó como obra de protección lateral a un costado de la calle donde se ubica la canaleta tipo U para la protección de la vía y protección de la canaleta donde se protegió a ambos lados obteniendo un volumen de 17.02 m³. Construcción de badén: con un volumen de 79.95 m². Canaleta de piedra tipo "U": La canaleta fue medida al centro donde se obtuvo el total de 26.00 ml. Canaleta de piedra tipo "V": en esta partida según la medición se



obtuvo un total de 823.5 ml, hay parte de las canaletas del badén 1 y badén 2 por estar cubiertas de sedimentos, no se puede observar a simple vista, pero si cuenta en la longitud total. La razón por la cual las partidas 6. Construcción de dissipador de energía de mampostería de piedra; 7. Mampostería de piedra para muro; 8. Construcción de badén presentan una variación de volumen es por la razón que durante la ejecución de la obra se analizó parte de la estructura de una Iglesia Evangélica, que impedía parte de la realización de estas partidas y para no dañar la infraestructura se optó por disminuir parte del volumen e incluirlo en otras partidas, así también hubieron otras partidas que presentaban más volumen en campo que lo cual generó que se presentara una orden de cambio para llegar a una buena ejecución de la obra; la orden fue presentada en noviembre de 2020, la cual se presentó toda la documentación avalada por la supervisión y fue entregada al Administrador de Contratos para su respectiva aprobación ante el Concejo Municipal. De tal manera como empresa damos fe y legalidad de la cantidad de obra ejecutada en el proyecto, pues cumplimos con los procedimientos legales al presentar la orden de cambio conforme a la Ley LACAP, artículo 83-A, modificación de los contratos. No obstante, la continuidad de la aprobación y legalidad de las modificaciones corren a cuenta de la Municipalidad, razón por la cual nos desligamos de la siguiente etapa de la legalización de la modificación.”

En nota de fecha 03 de junio de 2021, suscrita por el Concejo Municipal y Administrador de Contrato, manifiestan: “(...) Se procedió a efectuar la remediación de obras construidas en el proyecto: “Construcción de tramo de empedrado fraguado con bordillo, construcción de muros de mampostería de piedra en caserío El Zúngano, Cantón Valle Nuevo, Municipio de San Carlos.” Se realizó la remediación en el Baden intervenido con las designaciones de reparación, construcción y ampliación de badén en donde se realizaron las respectivas verificaciones y se pudo constatar que se ha intervenido de acuerdo a lo que se establece en los documentos técnicos del plan de oferta, por lo que se anexa informe de los involucrados (...) A través de la presente hacemos constar que se procedió a efectuar la remediación de obras construidas en el proyecto “Construcción de tramo de empedrado fraguado con bordillo, construcción de muros de mampostería de piedra en caserío El Zúngano, Cantón Valle Nuevo, Municipio de San Carlos”, se realizó la remediación en el badén intervenido con las designaciones de reparación, construcción y ampliación de badén en donde se realizaron las respectivas verificaciones y se pudo constatar que se ha intervenido de acuerdo a lo que se establece en los documentos técnicos del plan de oferta, donde se han considerado mejorar este badén en un área de 43.47 mts², sin embargo en la bitácora 34 de fecha 28/10/2020 se detalla de forma general como fue intervenido este badén en un área como fue intervenido este badén haciendo un área total de 63.10 mts² de construcción, reparación y ampliación de este rubro. De igual manera se efectuó la remediación en el muro de mampostería de piedra, se realizó medición de la construcción realizada, aclarando que para poder verificar la total altura desde la fundación es necesario hacer excavación de mayor alcance y utilizar algún tipo de maquinaria ya que le suelo está compactado y con material mixto con piedra cuneta. Se procedió a efectuar la remediación de obras construidas en el proyecto “Rehabilitación y mejoramiento de tramo de calles con balasto, construcción de



canaletas, muros y badenes en Caserío Los Chicas sector de Valle Nuevo, Municipio de San Carlos departamento de Morazán”, se anexa informe de los responsables”

COMENTARIO DE LOS AUDITORES.

Considerando los comentarios y evidencia documental presentados por la Administración, se modifica el monto señalado inicialmente de \$ 8,329.09 a \$5,302.99; debido a: Los comentarios se encuentran realizados y analizados de acuerdo a remediación efectuada en fecha 2 de junio de 2021, la cual, fue en conjunto con el Realizador del Proyecto y Supervisor de Proyecto, dando los siguientes resultados: 1. Proyecto: “Construcción de tramo de empedrado fraguado con bordillo, construcción de muros de mampostería de piedra en caserío El Zúngano, Cantón Valle Nuevo, Municipio de San Carlos.” Se realiza remediación del proyecto; en la remediación, fueron encargados de proporcionar datos de campo los representantes de la Empresa Realizadora del Proyecto, Supervisor del Proyecto y Administrador de Contratos, realizando la verificación de dichos datos proporcionados para su validación. Mediante el procedimiento efectuado, se fueron realizando limpieza y excavación en elementos que se encontraban soterrados pudiéndose verificar, las dimensiones de una manera más objetiva y con una apreciación mejor a la que fue vista en la primera visita de campo y se obtuvieron los siguientes resultados:



REPARACION Y AMPLIACION DE BADEN			
Baden de piedra de 17.5 cm c/superficie terminada de concreto e= 7.5 cm, 210 kg/cm2			
Ancho (ML)	Long. (ML)	Área (M²)	
4.00	7.00	28.00	
SUMATORIA			28.00
LOSA DE APROXIMACION DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA			
Ancho (ML)	Long. (ML)	Área (M²)	
2.00	8.00	16.00	
2.00	8.00	16.00	
SUMATORIA			32.00

AREA DE AMPLIACION

GRADA DISIPADORA DE PIEDRA			
1	CORONA	0.5	M
2	ALTURA PROM	0.40	M
3	BASE	0.5	M
4	SECCION	0.20	M2
5	LONG.	6	M
6	VOLUMEN	1.20	M3

2- ALTURA PROMEDIO			
A	B	C	D= (A+B)/C
ALTO 1	ALTO 2	CONS.	ALTURA PROM.

0.4	0.4	2	0.40
-----	-----	---	------

4 - SECCION 1					
A	B	C	D= (A + B)/C	E	F= (D * E)
ANCHO 1 (CORONA)	ANCHO 2 (BASE)	CONS.	ANCHO PROM.	ALTO	AREA
0.5	0.5	2	0.50	0.40	0.20

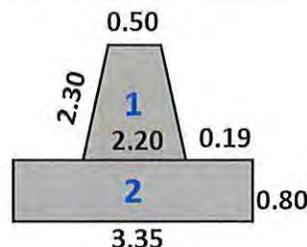
6- VOLUMEN SECCION 1		
A	B	C= (A*B)
SECCION (M2)	LONG (ML)	VOL. (M3)
0.20	6	1.20

SUMATORIA DE SECCIONES DE MURO DE MAMPOSTERIA # 1

1.20 M3

SECCION 1 DE MURO # 1

- 1 CORONA 0.5 M
- 2 ALTURA PROM 2.30 M
- 3 BASE 2.2 M
- 4 SECCION 3.11 M2
- 5 LONG. 12.4 M
- 6 VOLUMEN 38.50 M3



2- ALTURA PROMEDIO

A	B	C	D= (A+B)/C
ALTO 1	ALTO 2	CONS.	ALTURA PROM.
2.3	2.3	2	2.30

4 - SECCION 1

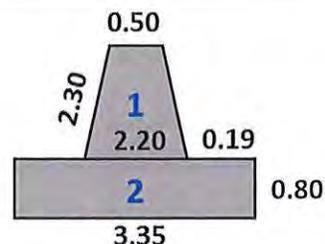
A	B	C	D= (A + B)/C	E	F= (D * E)
ANCHO 1 (CORONA)	ANCHO 2 (BASE)	CONS.	ANCHO PROM.	ALTO	AREA
0.5	2.2	2	1.35	2.30	3.11

6- VOLUMEN SECCION 1

A	B	C= (A*B)
SECCION (M2)	LONG (ML)	VOL. (M3)
3.11	12.4	38.50

SECCION 2 DE MURO # 1

- 1 CORONA 3.35 M
- 2 ALTURA PROM 0.80 M
- 3 BASE 3.35 M
- 4 SECCION 2.68 M2



5	LONG.	12.3	M		
6	VOLUMEN	32.96	M ³		
2- ALTURA PROMEDIO					
A	B	C	D= (A+B) /C		
ALTO 1	ALTO 2	CONS.	ALTURA PROM.		
0.8	0.8	2	0.80		
4 - SECCION 1					
A	B	C	D= (A + B) /C	E	F= (D * E)
ANCHO 1 (CORONA)	ANCHO 2 (BASE)	CONS.	ANCHO PROM.	ALTO	AREA
3.35	3.35	2	3.35	0.80	2.68
6- VOLUMEN SECCION 1					
A	B	C= (A*B)			
SECCION (M2)	LONG (ML)	VOL. (M3)			
2.68	12.3	32.96			
SUMATORIA DE SECCIONES DE MURO DE MAMPOSTERIA # 1					71.47 M³

AMPLIACION DE ALETON DE MURO					
SECCION DE AMPLIACION DE ALETON DE OBRA DE PASO					
1	CORONA	0.3	M		
2	ALTURA PROM	1.40	M		
3	BASE	1	M		
4	SECCION	0.91	M ²		
5	LONG.	4.5	M		
6	VOLUMEN	4.10	M ³		
2- ALTURA PROMEDIO					
A	B	C	D= (A+B) /C		
ALTO 1	ALTO 2	CONS.	ALTURA PROM.		
2	0.8	2	1.40		
4 - SECCION 1					
A	B	C	D= (A + B) /C	E	F= (D * E)
ANCHO 1 (CORONA)	ANCHO 2 (BASE)	CONS.	ANCHO PROM.	ALTO	AREA
0.3	1	2	0.65	1.40	0.91
6- VOLUMEN SECCION 1					
A	B	C= (A*B)			
SECCION (M2)	LONG (ML)	VOL. (M3)			
0.91	4.5	4.10			
SUMATORIA DE SECCIONES DE AMPLIACION DE ALETON DE OBRA DE PASO					4.10 M³



(...) La memoria de cálculo y su faltante de obra, se encuentra de acuerdo a las obras que fueron remedidas, no se toman en cuenta para su modificación, las obras que no

fueron remediadas y que no fueron mostradas por las personas solicitantes de la remediación. Al realizar el cuadro comparativo con las medidas verificadas, se observa que aún existe un monto faltante por obra no ejecutada de \$3,333.25. 2. Proyecto: “Rehabilitación y mejoramiento de tramo de calles con balasto, construcción de canaletas, muros y badenes en Caserío Los Chicas sector de Valle Nuevo, Municipio de San Carlos departamento de Morazán” La medición del proyecto fue realizada en conjunto con el Supervisor, el Representante de Realizador del Proyecto, Administrador de Contratos y Jefe UACI, mostrándoles y expresándoles los datos obtenidos en el momento que se estuvo en campo, no manifestando oposición en su momento, por lo que se cuestiona en este proyecto un monto de \$1,969.74. En virtud de lo expresado la deficiencia se mantiene por un total de \$5,302.99. Salva su voto el 2º Regidor Propietario.

VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.

Comprobamos la veracidad, propiedad, transparencia, registro y cumplimiento de los aspectos legales y técnicos relacionados con el uso de fondos otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos N° 650 y N° 687 en la Municipalidad de San Carlos, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo de 2020 al 31 de enero de 2021, los cuales han sido ejecutados de manera razonable, excepto por las observaciones descritas en el presente informe.

VII. RECOMENDACIONES.

Por la naturaleza del Examen Especial, se obvió el establecimiento de Recomendaciones.



VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Por la naturaleza del Examen Especial, se obvió el Análisis de Informe de Auditoría Interna y Firma Privadas de Auditoría.

IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR.

Por la naturaleza del Examen Especial, se obvió Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Anterior.

X. PARRAFO ACLARATORIO.

Este informe se refiere a Examen Especial al uso de Fondos otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos No. 650 y No. 687 en la Municipalidad de San Carlos, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo de 2020 al 31 de enero de 2021; razón por la cual no se expresa opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros y ha sido preparado para ser notificado al

Concejo Municipal de San Carlos, Departamento de Morazán y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 08 de junio de 2021.

DIOS UNION LIBERTAD

**Dirección Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República.**

